



GAIA: 2017KO EKITALDIAREN KARGURA URTARRILARI DAGOZKION BIRGAIZEKO LAGUNTZAK EBAZTEA.
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO 2017 CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalguenea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el pago de las 174 solicitudes de ayuda correspondientes al ejercicio 2016, resueltas favorablemente en Consejos de Administración anteriores y que han finalizado la obra, por importe de 170.212,34 €, conforme de la relación adjunta.

Segundo.- Resolver positivamente las 393 solicitudes de ayuda correspondiente al ejercicio de 2017 e informadas positivamente, según la relación adjunta, con un importe total de ayudas de 395.890,99 €, salvo revisiones posteriores.

Tercero.- Resolver negativamente las 100 solicitudes de ayuda correspondientes al ejercicio de 2017 e informadas negativamente, según la relación adjunta.

Cuarto.- Aprobar el pago de las 135 solicitudes de ayuda resueltas positivamente y que han finalizado el objeto de la ayuda, por importe de 80.891,85 €, conforme a la relación adjunta.

Quinto.- Autorizar tanto al Presidente del Consejo como al Gerente para el pago de las ayudas que han finalizado las obras y la notificación de las resoluciones a los solicitantes.”



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: GASTEIZKO TRENBIDE KALEKO 1.EAN DAGOEN ARETOAREN
LAGAPENA ONARTZEA.
ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL LOCAL SITO EN EL Nº 1 DE LA CALLE
FERROCARRIL NORTE DE VITORIA-GASTEIZ.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero: *Aceptar la cesión gratuita del local sito en Ferrocarril del Norte número 1 realizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 19 de enero de 2018.*

Segundo: *Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.”*



Ensanche 21
Zabalgunea

GAIA: ZUMAKADI IBILBIDEKO 90.EKO JABEEN ERKIDEGOAREN GASTUAK
ORDAINTZEA.
ASUNTO: ABONO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE
PASEO DE LA ZUMAQUERA, 90

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Abonar a la Comunidad de Propietarios de las viviendas de Paseo de la Zumaquera 90 la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.628,34 €) por aplicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y del Consejo de Administración.

Segundo.- Facultar al Gerente de la Sociedad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.”



GAIA: ARKAUTIKO ADMINISTRAZIO BATZARREN ESKAERA, HIRIGINTZA
HITZARMENARI DAGOZKION GASTUAK ORDAIN DIEZAZKIETEN.
ASUNTO: SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARKAUTE, DE ABONO DE
CANTIDADES DERIVADAS DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 31 de enero de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.-: Abonar a la Junta Administrativa de Arkaute la cantidad de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.347,97 €) por aplicación del Convenio de 30 de julio de 2007 firmado entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y las Juntas Administrativas de Arkaute, Arkaia y Elorriaga.

Segundo.-: Cofinanciar, con cargo al Convenio suscrito, la realización de la obra de “Urbanización y Equipamiento Deportivo” mediante el abono de la mitad del importe de las certificaciones de obra, a medida que se vayan presentando, con un importe máximo acumulado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (447.544,44 €).

Tercero.-: Facultar al Gerente de la Sociedad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.”